



**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA N° COBD-MC-05-2026**

**EI CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, realiza el ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de mínima cuantía. El objeto del contrato a realizar es **PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS PRETENDE SATISFACER**

**EI CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.017 de 12 de julio de 1997 y modificado en su denominación por el Acuerdo No. 016 del 17 de Diciembre de 2019, que en adelante será una Unidad Administrativa especial, adscrita al Despacho del Alcalde Municipal de Dosquebradas, con personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa, patrimonial y financiera, la cual se sujeta al régimen jurídico de los establecimientos públicos, y cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos que contempla la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

En cumplimiento de su objeto misional y en atención a la naturaleza de las actividades desarrolladas por su personal, las cuales implican exposición permanente a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, la Entidad tiene el deber de implementar acciones efectivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y mitigación de accidentes de trabajo, garantizando condiciones adecuadas para la prestación eficiente del servicio público esencial a su cargo.

Dentro de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo que se encuentran en el profesiograma y perfil profesiografico e inhabilidades medicas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, es necesaria la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos los funcionarios de la Entidad con el fin de obtener el diagnostico de condiciones de salud y monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos.

Adicionalmente, esta actividad se encuentra contemplada en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST de la Entidad y se articula con la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como al mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los servidores públicos.

En concreto, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 1072 de 2015, contiene disposiciones reglamentarias técnicas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y en ese sentido, a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) destinado a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales,



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



para garantizar la cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por su parte, la resolución 1843 de 2025 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

La Resolución 1843 de 2025 se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes; a las entidades administradoras de riesgos laborales; y a las personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de medicina, seguridad y salud en el trabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluación médica de pre-ingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Las evaluaciones médicas ocupacionales forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, tiene el deber legal de implementar acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, ofertando actividades de promoción y prevención para los servidores públicos, en aras de vigilar la salud de las personas y crear condiciones que propicien la prevención de enfermedades en estas, lo que conlleva a una mayor calidad de vida.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, **EI CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, tiene actualmente la necesidad de realizar exámenes médicos de ingreso, periódicos, post incapacidad y exámenes de diagnóstico complementarios, a sus uniformados por los diferentes procesos de encargo y administrativos. Además, se tiene proyectado realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos de servidores, exámenes médicos con énfasis en trabajo en alturas, exámenes de diagnóstico complementarios, pruebas psicosenométricas, o de los programas de prevención y promoción en las diferentes jornadas que se programen como lo ordena la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y el profesiograma de la entidad, que es la herramienta base para la determinación de los exámenes médicos ocupacionales que requiere cada servidor y donde el médico especialista resume las condiciones de la labor del empleado y especifica los exámenes que deben realizarse.

Lo anterior permitirá determinar las condiciones de salud de la población trabajadora, establecer criterios de aptitud laboral, identificar factores de riesgo que puedan derivar en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, y adoptar medidas de intervención oportunas, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la adecuada prestación del servicio público a cargo de la Entidad.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Es conveniente para el Cuerpo oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas realizar los exámenes médicos de salud ocupacionales con el fin de obtener el diagnóstico de condiciones de salud y monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos, y con base en esto definir estrategias y acciones de prevención e intervención para el mejoramiento de las condiciones de salud.

**2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

El contratista, para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el Anexo Técnico y las señaladas a continuación.

Las evaluaciones medicas ocupacionales o pruebas mínimas a realizar son las siguientes:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	<b>Examen médico ocupacional (ingreso, periódico, retiro):</b> Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco. El examen físico debe incluir y describir hallazgos de lo siguiente: Signos vitales. Cabeza, ojos, oídos, nariz y garganta. Cuello. Cardiovascular. Pulmonar. Pechó y glándula mamaria. Gastrointestinal. Genitourinario. Hernias. Ganglios linfáticos. Musculo esqueléticos. Piel. Pruebas de visión.	19
2	Examen médico ocupacional (ingreso, periódico, retiro) para personal administrativo (con énfasis osteomuscular)	1
3	<b>EXAMEN CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS.</b> -VALORACION MEDICA OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR. -ELECTROCARDIOGRAMA -AUDIOMETRIA. - -VISIOMETRIA. - -HEMOGRAMA. - -PERFIL LIPIDICO. (Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Triglicéridos) -HEMOGLOBINA. - -HEMATOCRITO. - -PLAQUETAS. - -GLICEMIA. -	19
4	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	20
5	PRUEBA DE ESFUERZO	19
6	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	20
7	ESPIROMETRIA.	19

El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y los diferentes tipos de exámenes antes enlistados, se solicitarán en la medida que la Entidad los vaya requiriendo, previa autorización del supervisor del contrato o el personal designado por la entidad, **se utilizarán los medios o herramientas ofimáticas suministradas por el contratista, para su programación.**

El contratista seleccionado deberá contar como mínimo con una (1) sede, que cumpla con accesibilidad en el área metropolitana centro occidente para practicar las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias requeridas.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, requiere contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso y periódicos), exámenes de diagnóstico complementarios, examen médico ocupacional con énfasis en trabajo de alturas, prueba psicosenso-métrica.

#### 3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	85000000 servicios de salud	85120000 Practica medica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Servicios de valoración de salud individual

**NOTA:** El anterior código solo es referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

#### 3.2. TIPO DE CONTRATO

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal.

#### 3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente objeto, lo constituye en la realización de exámenes para el ingreso, evaluaciones periódicas, retiro, entre otras, del servidor público, requeridos por la Entidad para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para su ejecución, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos; previo el cumplimiento de todos los requisitos, permisos y licencias necesarias según la normatividad aplicable en el momento de su ejecución, las cuales deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato:

1. Se deberá establecer por parte del contratista la disponibilidad para cada funcionario con el fin de realizar la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales y las pruebas clínicas y paraclínicas. Esta actividad se realizará en coordinación con la institución y deberá programarse de acuerdo con la disponibilidad del personal en cada uno de los turnos. El contratista deberá certificar la disponibilidad de atención mínima de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. La entidad prestadora del servicio deberá garantizar la concentración de los exámenes (la mayoría que se pueda) de forma domiciliaria.
2. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá tener en cuenta los criterios de valoración del examen físico, la valoración médica ocupacional y los valores de referencia definidos en el profesiograma.
3. Los profesionales al servicio del contratista deberán cumplir el protocolo médico establecido por la entidad prestadora del servicio para la realización de los exámenes médicos, en cumplimiento con la normatividad vigente. Durante la prestación del servicio, se deberá garantizar la confidencialidad en los resultados de



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



los exámenes médicos y la custodia de historias clínicas, siendo esta, reserva de la información por parte del profesional de la salud y de conocimiento propio del trabajador interesado.

4. La entidad prestadora del servicio deberá garantizar en todo momento el cumplimiento del Sistema Único de Habilitación, buscando dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios, entre los cuales debe garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica y de asepsia. Por lo anterior, la IPS deberá mantener sus equipos en buen estado de funcionamiento y suministrar el personal competente para el manejo de estos y la lectura de los resultados.
5. Se deberá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar las condiciones de salud que estén presentes en el funcionario, puedan agravarse en el desarrollo de su trabajo. En las evaluaciones médicas periódicas, se deberá analizar restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, y con base en ello, determinar en el concepto médico ocupacional, la vigencia de las restricciones si son temporales o permanentes junto con las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso. Así mismo, deberá evaluar la información de los casos de accidente de trabajo y enfermedad laboral que proporcione el trabajador.
6. De acuerdo a las valoraciones, se deberá determinar la aptitud del funcionario para desempeñar de forma eficiente las funciones, sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas y exigencias del cargo frente a sus capacidades físicas y mentales.
7. Cuando se evidencie alteraciones en las condiciones de salud, así como sospecha de enfermedad común o laboral, se deberá remitir al trabajador a los servicios de salud que se requiera. El médico podrá solicitar exámenes complementarios en los casos que se considere necesario, para lo cual deberá informar previamente al Supervisor de Contrato la autorización en la ejecución de los mismos. Y al recibo de los resultados reevaluar al Trabajador sin que esto represente un cobro adicional para la generación del Concepto Médico Ocupacional.
8. Durante la aplicación de los exámenes médicos, los profesionales de la salud deberán socializar a los funcionarios los resultados de los exámenes y las pruebas practicadas e informar cualquier condición de salud que requiera tratamiento médico por parte de la entidad promotora de salud.
9. Atender de forma oportuna las correcciones y recomendaciones que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio y que tengan incidencia en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
10. El contratista deberá entregar a la Entidad el concepto de aptitud médica de cada funcionario en medio físico y digital (PDF), una vez completados los exámenes médicos. El certificado médico debe incluir la relación de exámenes médicos practicados. Los certificados de aptitud médica deberán especificar el concepto de aptitud para el cargo y el concepto de aptitud para trabajos en altura, espacios confinados, conducción de Vehículos, anexo de brigadas, según se requiera; especificando de forma clara y precisa el concepto médico ocupacional, las restricciones y las recomendaciones y observaciones a que dé lugar. El concepto de



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



aptitud se deberá emitir tomando en consideración los valores de referencia especificados en el profesiograma.

11. En todos los certificados deberá quedar constancia de la firma del médico y del trabajador atendido, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando que es un examen médico ocupacional periódico, ingreso, retiro o post incapacidad según corresponda.
12. Con el fin de garantizar que los exámenes se realicen bajo una metodología y secuencia específica, se deberá presentar un documento guía bajo el cual se verificará los énfasis solicitados en la valoración médica ocupacional los cuales son: énfasis osteomuscular, trabajo en alturas y espacios confinados, énfasis en sistema respiratorio, énfasis en valoración dermatológica, prueba para vértigo y equilibrio y/o cualquiera que aplique según el perfil ocupacional.
13. Para la realización de las audiometrías se deberá tomar frecuencias conforme al profesiograma de la entidad. El proponente deberá contar con cabina sono amortiguada y personal calificado para la lectura de resultados.
14. Realizar el examen de perfil lipídico completo con las pruebas señaladas en el profesiograma (colesterol total, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL) y el cálculo del reporte de índice coronario.
15. En la aplicación de la Espirometría se deberá analizar la curva de flujo de volumen e determinar si es normal o se encuentra alterada. En caso de que presente alguna alteración sea restrictiva obstructiva o mixta, se deberá realizar la respectiva remisión para control y seguimiento por EPS y valoración por neumología.
16. La aplicación de la prueba psicológica deberá estar orientada por una psicóloga quien acompañe al funcionario en el desarrollo de las pruebas y corrobore información que pueda ser de interés en el registro del test de IRA.
17. Una vez realizados todos los exámenes médicos periódicos a la población trabajadora, se deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los 10 días siguientes, el informe de diagnóstico de condiciones de salud, con la respectiva caracterización de la población, análisis e interpretación de los síntomas, indicación de las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o el entorno que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, y las recomendaciones del estudio asociadas a medidas de prevención y los sistemas de vigilancia epidemiológica a los cuales se debe incluir cada uno de los funcionarios.
18. El contratista deberá hacer entrega al funcionario interesado del certificado médico ocupacional, la historia clínica, fórmula prescrita por el optómetra y las remisiones a la EPS, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el artículo 31 de la Resolución 1843 de 2025. La entrega de estos documentos se realizará de forma completa y personalizada de acuerdo con las evaluaciones médicas que se realizó el trabajador. Se deberá entregar al supervisor del contrato, evidencia de la entrega a los trabajadores.
19. En cumplimiento con las normas legales, el oferente destinara para la ejecución del objeto contratado, los recursos para la participación en los programas de prevención



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



y promoción de la salud. Esta actividad será planificada por la institución y puede incluir capacitaciones y tamizajes, y otras actividades de bienestar.

20. Todos los exámenes clínicos, paraclínicos y conceptos de aptitud médico ocupacional deberán estar conforme a la lista de requerimientos técnicos mencionada anteriormente y los profesiogramas anexos de acuerdo con el perfil ocupacional del trabajador.

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos establecidos por **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía a favor del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, cuando a ello hubiere lugar.
9. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



ocurrencia al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

13. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
15. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
16. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

### 4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Contar con los elementos, materiales, equipos, personal, espacio físico e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la realización de los exámenes médicos requeridos por la Entidad y establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional y deberá entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite; cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
3. Realizar las evaluaciones médicas a los servidores públicos autorizados con anterioridad por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los soportes que garanticen la experiencia y formación académica de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo del contratista, en donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y experiencia especificados en la invitación pública para cada uno de ellos, incluida la carta de compromiso y permanencia.
5. Cumplir con el tiempo de duración de la consulta médica ocupacional que deberá ser como mínimo de veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.
6. Remitir por escrito al servidor público a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado, cuando como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas se diagnostique una presunta enfermedad común o laboral.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



7. Entregar al servidor público al finalizar la consulta, copia escrita de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, mediante reporte o certificación médica, junto con el respectivo certificado de aptitud, la remisión pertinente y las recomendaciones laborales o condiciones necesarias para el desempeño de la labor a que haya lugar, dejando la respectiva constancia de recibido. Las planillas de constancia de recibido deberán ser enviadas por el contratista al supervisor.
  8. Gestionar y obtener el consentimiento informado del servidor público, previo a la realización de las pruebas o valoraciones complementarias.
  9. Guardar estricta reserva de la historia clínica ocupacional y deberá enviar al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** el concepto médico ocupación que debe contener como mínimo lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025 y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluirá cada uno de los servidores.
  10. Registrar la información de las evaluaciones médicas en el Formato de Historia Clínica Ocupacional de acuerdo con los parámetros mínimos que se determinan en la Resolución No. 1843 de 2025 artículo 29 la historia clínica ocupacional hace parte de la historia clínica y por lo tanto le es aplicable lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, así como lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
  11. Elaborar un informe y presentar el correspondiente reporte inmediatamente al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, en el evento que al realizar la evaluación médica pos ocupacional o de egreso se identifique una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó.
  12. Garantizar que el personal responsable de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales de estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17. *“Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales”* de la Resolución 1843 de 2025.
  13. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato, en caso de que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se requieran cambios en los profesionales del equipo de trabajo, indicando los motivos que obedecen al cambio, y anexar la hoja de vida junto con los soportes académicos y de experiencia que cumplan con el perfil exigido. En ningún caso se permitirá la ejecución de actividades por parte de profesionales sin que previamente se haya aceptado el cambio por escrito por parte del supervisor.
  14. Elaborar y entregar a la Entidad todos los informes derivados de las obligaciones técnicas, incluyendo:
    - a) El Diagnóstico de Condiciones de Salud de la población trabajadora, conforme al artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025.
    - b) El concepto médico ocupacional con los requisitos del artículo 19 de la misma resolución.
    - c) El reporte inmediato cuando, en evaluaciones de egreso o pos-ocupacionales, se identifiquen presuntas enfermedades laborales o secuelas no diagnosticadas.
    - d) La inclusión del trabajador en los programas de vigilancia epidemiológica que correspondan.
- 4.3. **OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**
1. Suscribir el acta de inicio, una vez verificada toda la documentación de formación y experiencia aportada por el contratista, en lo que respecta al personal mínimo requerido.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

Código Postal: 661002 Teléfono: +57 606 3402419

Email: [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Para todos los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Dosquebradas- Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**5.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto del presente proceso será la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.546.738) IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o legal, costos directos e indirectos.

**5.6 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de cotizaciones recibidas por parte de las empresas que prestan el servicio de valoraciones medicas ocupacionales.

Las cotizaciones recibidas deben servir como referencia para que los proponentes garanticen la proporcionalidad entre el valor del objeto ofrecido y su precio, evitando cualquier discrepancia evidente entre el objeto contratado y su valor. Es fundamental que los precios ofertados no sean irrisorios ni desproporcionadamente bajos, ya que esto podría generar un eventual incumplimiento del contrato o conflictos relacionados con imprevisión, lesión, abuso de derecho, entre otros, que deben evitarse en el marco de la contratación público-administrativa.

**Nota 1:** Valores incluido IVA e Impuestos Nacionales y Municipales.

el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de acuerdo con la descripción y precios unitarios, con los cuales se define el valor promedio se tiene que:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	BIO QUALITY	PREVISION	BIENESTAR SALUD IPS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	<b>Examen médico ocupacional (ingreso, periódico, retiro) :</b> Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco. El examen físico debe incluir y describir hallazgos de lo siguiente: Signos vitales. Cabeza, ojos, oídos, nariz y garganta. Cuello. Cardiovascular. Pulmonar. Pechó y glándula mamaria. Gastrointestinal.	19	\$ 48.000	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 38.667	\$ 734.667



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



	Genitourinario. Hernias. Ganglios linfáticos. Musculo esqueléticos. Piel. Pruebas de visión.						
<b>2</b>	Examen médico ocupacional (ingreso, periódico, retiro) para personal administrativo (con énfasis osteomuscular)	<b>1</b>	\$ 48.000	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 38.667	\$ 38.667
<b>3</b>	<b>EXAMEN CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS.</b> -VALORACION MEDICA OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR. -ELECTROCARDIOGRAMA - AUDIOMETRIA. - VISIOMETRIA. - HEMOGRAMA. -PERFIL LIPIDICO. (Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Triglicéridos) HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. -PLAQUETAS. -GLICEMIA.	<b>19</b>	\$ 212.000	\$ 184.750	\$ 159.000	\$ 185.250	\$ 3.519.750
<b>4</b>	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	<b>20</b>	\$ 120.000	\$ 55.000	\$ 59.000	\$ 78.000	\$ 1.560.000
<b>5</b>	PRUEBA DE ESFUERZO	<b>19</b>	\$ 276.000	\$ 230.000	\$ 276.000	\$ 260.666	\$ 4.952.654
<b>6</b>	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	<b>20</b>	\$ 61.000	\$ 42.000	\$ 66.000	\$ 56.333	\$ 1.126.667
<b>7</b>	ESPIROMETRIA.	<b>19</b>	\$ 40.000	\$ 29.000	\$ 28.000	\$ 32.333	\$ 614.333
							\$ 12.546.738

Los productos resaltados en color amarillo no fueron cotizados por la empresa por lo que se tomó el valor mayor de otra empresa cotizante con el fin de tener un valor total que permita realizar la comparación y determinar el valor promedio.

**5.7 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	0.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	3%
Estampilla pro-hospitales	Departamental	2%
Estampilla pro-deporte y recreación	Municipal	2%
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2% (Siempre y cuando aplique)
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete-ICA	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.



Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

**NOTA 1:** Los impuestos de estampilla **PRO-HOSPITALES, PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y PRO-DEPORTE Y RECREACION**, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo. (Acuerdo 033 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de julio del año 2021)

**NOTA 2:** Cualquier tipo de retenciones aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, y sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene calidad de gran contribuyente a este no se la aplica retención.

**5.8 RESPALDO PRESUPUESTAL**

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

**NOMBRE DEL RUBRO:** Programa de salud ocupacional (no de pensiones)- Capacitación, bienestar social, estímulo, salud ocupacional, otros. - **Código del rubro:** **2.1.3.07.02.031**

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** 103 del 09 de junio de 2026

**Fuente:** R.P.   X   S.G.P.        DEST. ESP.        OTROS       

CODIGO PRINCIPAL	NOMBRE CODIGO PRINCIPAL	CODIGO SUB-CODIGO	NOMBRE SUB-CODIGO	VALOR
2.1.3.07.02	Programa de salud ocupacional	2.1.3.07.02.031	Capacitación, bienestar social, estímulo, salud ocupacional, otros.	\$ 13.000.000

**5.9 FORMA DE PAGO:**

El presupuesto del presente proceso será la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.546.738) IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE**, los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los procedimientos realizados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos,



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 1:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**NOTA 2:** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

**NOTA 3:** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales, Factura respectiva, Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que las pólizas suministradas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y los siguientes demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN -FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

**NOTA:** De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, los acuerdos del contrato son exclusivamente para la provisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el servicio que se pretende contratar no es de características técnicas uniformes, por tal razón se adelanta un proceso de mínima cuantía en este caso.

### 8. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS HABILITANTES.

#### 8.1. PERFIL REQUERIDO



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación y que cuenten con Sede Principal o Agencia o Sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente con antigüedad superior a un año.

**PERSONA JURIDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación (Realización exámenes Médicos Ocupacionales) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

**PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que cuenta con establecimiento de comercio y cuya actividad comercial inscrita en el Registro Mercantil objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación (Realización exámenes Médicos Ocupacionales) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con la antes descrito.

### 8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos y la invitación pública en los aspectos jurídicos.

Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. Para el efecto, sin perjuicio de los aspectos detallados que se señalen en la Invitación Pública, se indica que se verificarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas nacionales; y (II) Consorcios, Uniones Temporales conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de un consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de contratación de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta el tiempo indicado por la entidad para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto de la invitación pública.

**B. Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas), en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso. **En el caso de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio.**

**C.** En caso de que el representante legal necesite autorización para comprometer a la sociedad, deberá adjuntar la respectiva acta en donde conste dicha autorización.

**D.** En caso de que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

### **E. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

#### **PERSONAS JURIDICAS**

El proponente persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal.

#### **PROponentes PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

**Nota:** Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

**Nota:** Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**F. Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial)** vigente expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y del representante legal. Será verificado por la entidad.

**G. Certificación antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

**H. Boletín de responsables fiscales** de la Contraloría General de La República La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

**I. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** policía nacional. Expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

**J. Registro Único Tributario.** El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

**K. Copia de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

**L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)**

**N. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL:** Como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas, por lo que debe presentar ausencia de alguna anotación y la certificación debe ser expedida dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**O. Certificado de delitos sexuales,** representante legal de una persona jurídica y a su vez si el proponente es una persona natural deberá aportarlo, no mayor a 30 días.

**P. Autorización de manejo de datos**

**Q. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**



El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con él Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a que se refiere la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Tal declaración se entiende presentado con el Anexo No. 10-FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURIDICA y Anexo No.11 FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURALES.

### **8.3 EXPERIENCIA MÍNIMA**

#### **8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente debe contar con experiencia general de mínimo tres (3) años en la Realización exámenes Médicos Ocupacionales y servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de un objeto similar al de la contratación.

#### **8.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO 4)**

El oferente debe certificar a través de mínimo dos (2) contratos con personas de naturaleza pública o privada, certificaciones de contrato o facturas de venta cuyo objeto u obligaciones se relacione con Realizar exámenes Médicos Ocupacionales, expedida por la correspondiente entidad pública o privada según el caso para demostrar que en los últimos tres (3) años, en cualquier tiempo del periodo indicado, ha prestado o suministrado el servicio similar o igual al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del actual proceso atendiendo los postulados de la Ley 1882 de 2018. Los contratos y/o facturas de venta con certificaciones deben permitir evidenciar que el servicio prestado corresponde a la misma naturaleza del objeto contratado.

#### **PARA EL PROPONENTE PLURAL:**

Para la experiencia general, se aceptará la experiencia en máximo en tres (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y para la experiencia específica en mínimo un contrato aportado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

**Nota:** En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado y ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante, el valor final del contrato multiplicado por el porcentaje de participación.

**Nota:** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar según el caso lo siguiente:

1. Si presenta un contrato con una entidad pública deberá allegar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación donde se pueda acreditar la ejecución del mismo, o certificación de la **CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN** del contrato que incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor del contrato

2. Si presenta facturas de venta con certificaciones de la respectiva entidad pública o privada dicha certificación debe incluir:

- Nombre o razón social del cliente
- Nombre o razón social del proveedor
- Detalle de la venta
- Fecha de facturación
- Valor

**8.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MIPYME de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta como máximo DOS (2) contratos.

**8.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**8.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO TECNICO, en el que detalle las condiciones técnicas del suministro, conforme se discrimina en dicho documento, como señal que acepta y cumplirá estrictamente las **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** solicitadas en el numeral 2. del estudio previo.

**8.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, para que la propuesta sea admisible:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	<b>MEDICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en el área de Seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo expedida por la secretaria de salud.</li> <li>• Experiencia profesional de mínimo un (1) año.</li> </ul>



1	<b>PSICOLOGO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Postgrado en el área de Seguridad y salud en el trabajo</li><li>● Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo expedida por la secretaria de salud.</li><li>● Experiencia profesional de mínimo un (1) año.</li></ul>
1	<b>FONOAUDIÓLOGO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Experiencia profesional de mínimo un (1) año.</li></ul>
1	<b>OPTÓMETRA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Experiencia profesional de mínimo un (1) año.</li></ul>
1	<b>BACTERIÓLOGO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Experiencia profesional de mínimo un (1) año.</li></ul>
1	<b>NEUMOLOGO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Experiencia profesional de mínimo un (1) año</li></ul>

**Documentación:** El proponente debe allegar, junto con la oferta, las hojas de vida del personal ofertado acompañada de la siguiente documentación:

1. Título profesional.
2. Tarjeta profesional y Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud (Cuando aplique).
3. Fotocopia de cedula de ciudadanía
4. Registro vigente en el ReTHUS
5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y medidas correctivas (RMNC)
6. Certificados que acrediten la experiencia requerida Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso

**8.4.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio en el área metropolitana, circunstancia esta que se verificara con el certificado de existencia y representación o matricula mercantil en caso de persona natural.

### **8.5. PROPUESTA ECONOMICA**

Al ingresar a la plataforma **SECOP II**, el sistema habilitará una pregunta del cuestionario, que se denominará **ANEXO ECONÓMICO** (Ver Anexo No.3 y Anexo 3-1 de la Invitación Pública), el proponente deberá adjuntar el mencionado formulario en el que consignará el valor de los ítems establecidos, además del IVA.

**Nota:** Valores incluido IVA e Impuestos Nacionales y Municipales.

**Nota 2:** Los proponentes en su oferta económica deberán ofertar el total de ítems descritos en los requerimientos técnicos por valor y la entidad seleccionará la oferta que contenga el menor valor.



## 8.6 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

### 8.6.1. SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

El proponente interesado deberá allegar copia de la certificación expedida por la ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST enmarcados en la resolución No. 0312 de 2019, cuya puntuación certificada deberá tener un rango de implementación mayor o igual al 85%, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con un porcentaje mayor o igual al 85%.

**Nota:** En caso de incumplir el porcentaje exigido debe aportar el plan de mejoramiento.

### 8.6.2. LICENCIA PRESTACION DE SERVICIOS.

- El proponente deberá entregar copia del registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS, registro especial de prestadores de servicios de salud – Certificado de habilitación en servicios en salud expedido por la secretaria de Salud correspondiente para los exámenes, vacunación y pruebas de laboratorio objeto del presente contrato, al igual para cada uno de sus aliados si aplica. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023.
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) bajo la resolución 3100 de 2019; (servicios habilitados, sedes y el estado vigente).
- Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**NOTA:** En cumplimiento la Entidad verificará que el prestador esté inscrito en el **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)**, mediante consulta en la página: <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>, de la cual se dejará constancia.

## 8.7. COORDINADOR

Los proponentes deberán indicar en su propuesta el nombre completo del empleado que ejercerá las funciones de coordinador del contrato, indicando teléfonos y correo electrónico donde se pueda contactar.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate se preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**Nota: El MENOR PRECIO** será el ofertado por cada proponente incluido el IVA. La oferta total no podrá ser superior al valor estimado del contrato.



## **9.1 REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

**Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.**

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## **9.2 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN**

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

**NOTA:** Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará "Agregar documentos a la oferta" para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía de Colombia compra eficiente.



**10. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS**

**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con NIT: 816002062-6 las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

<b>RIESGOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO</b>	<b>VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
<b>GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista.	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

**11. Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple)**

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

**12. Verificación de experiencia (Cumple/No cumple)**



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



La verificación de la experiencia se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. A mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y seguridad en su abastecimiento. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### **13. Verificación de requisitos técnicos y capacidad operativa (Cumple/No cumple)**

La verificación de los requisitos técnicos y capacidad operativa se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. El proveedor debe ser capaz de asegurar que cumplirá siempre con el pedido de los insumos, los entregará oportunamente cada vez que se requieran y que puede vender dichos elementos durante todo el año. Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### **14. EVALUACION ECONÓMICA**

1. El Proponente deberá presentar su oferta, teniendo en cuenta el número del ítem, el servicio requerido, la descripción, la unidad de medida y las cantidades requeridas, el valor unitario incluido IVA (SI APLICA), El valor total IVA (SI APLICA), como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.
2. El valor ofertado para cada uno de los ítems no podrá sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
3. El valor de la oferta económica no podrá sobrepasar los valores de referencia del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
4. El Precio unitario de los ítems ofertados, deberá incluir IVA (SI APLICA) y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios requeridos.
5. Igualmente, las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
6. El proponente deberá diligenciar la oferta económica en el ANEXO No. 3, so pena de rechazo.

### **15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### **16. CAUSUALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN**



## **16.1 CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas. O cuando el proponente no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica, o de presentarlo, este no se encuentre firmado en original.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
12. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación.
17. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifique el valor inicialmente presentado.
18. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
19. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
20. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



21. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
22. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
23. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
24. Cuando el oferente presente sanciones de incumplimiento en otros contratos.

### 16.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Cuando no se presente propuesta alguna para la Invitación, esta será declarada desierta.
2. Cuando habiéndose presentado propuestas, estas incurran en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de la invitación.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas.

### 16.3 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

### 17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 18. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. La Entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m

### 19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del **SECOP II**; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



Asimismo, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente en caso de indisponibilidad de la plataforma, de conformidad a la guía publicada al inicio de la presente invitación.

### 19.1 LA PROPUESTA SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar debidamente nombrados de forma ordenada.

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los oferentes, podrán presentar propuestas en el presente proceso. Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas. Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

### 20. ADENDAS

**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma de **SECOP II**.

### 21. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

**21.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

**21.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

**24.3** En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**24.4** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

**24.5** Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**24.6** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**24.7** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**24.8** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**24.9** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**24.10** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**24.11** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**24.12** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**24.13** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**24.14** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

## 25 SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto designe el Director del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del contrato, dentro de los parámetros establecidos en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.



**26 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS**

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que concluyen que puede afrontar el proceso. Estos riesgos son obligatorios de analizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo con el material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los riesgos que se observan en la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS**:

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CAT
					1	2	3	4	
1 EN 10.000-100000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5		
1 EN 1.000-10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6		
1 EN 100-	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7		
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8		
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9		

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla.

Tabla Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Selección	Jurídico/Técnico/Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ningún proveedor.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	1	1	2	Bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto.	Los funcionarios responsables de la ejecución del Plan de adquisiciones de la Entidad y el área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación de la adquisición de los servicios contenidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



2	General	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento-contratista no cumple con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto contractual	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2 4 5	Medio Contratista	Seguimiento por parte del supervisor – El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	1 1 2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
3	General	Externo	Selección Económico	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Insuficiente calidad en la presentación del servicio	1 3 5	Medio Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	1 3 5	Medio	SI	Comité evaluador	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Etapas de selección del oferente	Durante el proceso de ejecución
4	General	Interno	Contratación Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	1 3 5	Medio Contratista	El supervisor y seguimiento al control permanente	1 1 2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Supervisor	Mensual
5	General	Externo	Contratación Operacional	No entrega de los servicios por parte del Proveedor, una vez adjudicado el proceso de	En caso que la firma seleccionada a hubiere sido único proponente, la Entidad deberá adelantar un nuevo	1 2 3	Bajo Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario	1 1 2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	El mismo día de la declaración de desierto del proceso de contratación	Verificar que la firma adjudicataria entregue los servicios dentro de los plazos establecidos en el Pliego	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

Código Postal: 661002 Teléfono: +57 606 3402419

Email: [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



				contratación	proceso de selección. Si en el proceso hay más de un proponente, la Entidad debe analizar la conveniencia jurídica, técnica y económica de adjudicar el proceso al proponente que ocupó el segundo lugar													de Condiciones	ción y hasta el último plazo para la expedición de Adendas		
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	1	4	5	Media	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	3	2	5	Medio	NO	contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Informes de avance del contratista	Mensual



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



7	Específico	Externo	Ejecución Económicos	Liquidación de firma contratista por parte de un Ente de Control	Terminación anticipada del Contrato	1 3 4	Bajo	Contratante / contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1 1 2	Bajo	Si	No hay tratamiento por parte de la Entidad Contratante por ser un	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
8	General	Externo	Contractual Comerciales/regulatorios	Cambios en el valor del contrato por cambios tributarios	Variación en las condiciones tributarias iniciales	3 3 6	Bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con la Aseguradora	1 1 2	Bajo	No, afecta al contratista en relación con las cargas	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Seguimiento a la legislación sobre la materia.	Bimestral
9	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Cuando los servicios entregados no cumplen con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	El contratista estaría incumpliendo o el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata	3 4 5	Medio	Contratante	Garantizar el seguimiento diario a través del supervisor, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras a que haya lugar	2 1 3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades permanente y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

Código Postal: 661002 Teléfono: +57 606 3402419

Email: [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



10	General	Externo	Contractual	Operacionales	El proponente seleccionado se demora en presentar todas las garantías requeridas en el proceso de contratación.	Incumplimiento de las obligaciones contratadas	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el Riesgo, incumpliendo parcial o totalmente las obligaciones derivadas del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del Contrato	En la ocurrencia del evento
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.		2	2	4	Bajo	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Mensual



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6

### 27 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

### 28 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**

**29 EFECTOS DE LA CADUCIDAD**

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA**.

**30 MULTAS**

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

**31 ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES**

Conforme lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación pública, el presente proceso contractual se encuentra cobijado por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6

### 32 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la constitución política, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**.

### 33 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

### 34 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el **SECOP II**:

La comunicación debe contener **EXPLÍCITAMENTE**:

- (a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
- (b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 9 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el **SECOP II**.

### 35 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**

### **36 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

### **37 CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **38 LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.


**39 OBSERVACIONES**

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

Se firma en Dosquebradas en el mes de junio de 2026.

  
**JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**  
Director General

  
**Proyectó:** Juan David Zapata Concha  
Bombero

  
**Reviso:** Johana Milena López Giraldo  
Abogada Externa